



De una parte,

D/D ^a	con DNI.....	con domicilio en
.....nº.....	Esc.....	Piso..... Letra..... de
....., CP	Teléfono	Fax.....

En nombre propio o en representación de

D/D ^a	con DNI.....	con domicilio en
.....nº.....	Esc.....	Piso..... Letra..... de
....., CP	Teléfono	Fax.....

En calidad de
y de otra el, en calidad de

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Primero: El Excmo. Ayuntamiento de, a solicitud del abonado se compromete a suministrar agua en la finca que se indica a continuación

Domicilio en	nº.....	Esc.....	Piso.....	Letra.....
Núcleo de.....	Teléfono	fax		

Las características de la instalación son las indicadas a continuación:

Boletín nº.....	Nombre del instalador	Nº de carnet.....
Diámetro de la toma	mm. Caudal estimado de consumo.....	m3/h. Presión mínima estimada.....
En el caso de dispositivos anti-incendios,	destino de los caudales	

Las características del equipo de medida del consumo de agua (contado) son las indicadas a continuación:

Tipo.....	Nº de fabricación	Calibre del contador.....
-----------	-------------------------	---------------------------

Segundo: El suministro de agua a la finca será para uso, en caso de uso no domestico, en particular para.....

Tercero: El suministro de agua a la finca indicada será con destino a

Cuarto: La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de instalación del contador, y se entenderá tácitamente prorrogado de año en año. No obstante, si dentro del primer año de contrato, el abonado diera de baja esté, habrá de hacerse cargo de todos los gastos derivados de la resolución del contrato.

La duración del contrato de suministro de agua para obras será la del plazo fijado en la licencia municipal de obras de construcción o rehabilitación, o la de plazo programado en el correspondiente Proyecto de Urbanización, plazo que, en este caso, es de meses.

En los supuestos de prórroga del plazo de ejecución de las obras, y siempre que tal circunstancia sea debidamente acreditada, el contrato de suministro será objeto de la misma prórroga.

Quinto: El contador del consumo de agua instalado en la finca a abastecer es propiedad del Ayuntamiento.

Sexto: El abonado se obliga, en cuanto que receptor del abastecimiento domiciliario de agua, al pago de la cuota que resulte de la aplicación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de dicho servicio, en los términos previstos en dicha ordenanza.

- La forma de pago de la cuota será:
- El la tesorería del Ayuntamiento
 - Mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta (20 dígitos)

Séptimo: El abonado y el Ayuntamiento aceptan, mediante la suscripción del presente contrato, las condiciones del mismo y todas las demás condiciones establecidas en el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento Domestico de Agua Potable de Berbegal, que forman parte integrante de este contrato.

El presente contrato se otorga por duplicado ejemplar.

En Berbegal, a de de

El abonado,

Por el ayuntamiento, El Alcalde